perjuicio á este Concejo =

Supco. a V.S. se sirvan mandar q.e antes se fixgan todos los Referidos Decretos arrendam.tos y Demas actos pertenecientes y anexos altas Rentas Rl.es Millones y Con arreglo al tho de.l Ytitulo y alo Contrario y dq.e sea visto Causarme alguna parte se despone en ellas, Con la debida modestia protesto dar lo Enqueja adonde y como Corresponda mandando se me de el Competente testimonio, y en su Defecto Reserva Copia de este q.e protesto me sirva atal por ser de Justicia q.e Solicito &a. y Juro = Ya testado = para xa labaga = no Vale = Ante mi D.no Josef de Bejar Escrib.no

Decreto En la Villa de Zehegin, a seis de Junio de mil setecientos noventa y un.o; Visto este Scom.to Con los R.s despachos q.e hace presentes los S.res del Concejo Justic.a y Regim.to de dha Villa de Lorquin Juntos en una Sala Capitular Como lo tienen de Costumbre por quienes Jusdicm.te se rige dho Ytitulo de la Escribania de este Ayuntam.to propia de D.n Alonso Cayuso Juntos y mediante el Sr.o dho Ytitulo y Zedula Real Librada para Sentarla el Sr.es de dho Ytitulo incluie Jeneralm.te lo q.e dho se expuso por estos S.res lo hizo q.e

El Sr. D.n Ginés Luis de Guzman Cab.o de Escuadra Regidor Mayor Perpetuo Provincial por dho Dijo; Que recibe Jurando las Reales Cedulas exibidas, q.e dicen se guarden todos los Juros y Zedulas exibidas, q.e dicen se guarden todos los Juros enagenables y pertenezcan a los R.s Ventas desempeñar por la Cor.a de Millones y q.e no mandase asi Contra la Jurisdiccion dho R.l Ytitulo, y de consig.te protesta la nulidad de todos los actos en contrario y los perjuicios contra q.n en su lugar, q.e Salven los Restit.n que pide el D.n